



Boletín Oficial

"2.023- Año de la Juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXIX

Nº 1942

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Ing. **LEONARDO ALBERTO STELATTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: DR. **JUAN PABLO RAMIREZ**
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P **SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO**
SECRETARIA DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO HUMANO: Dra. **TARTAGLINO LILIAN C.**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Ing. **MAZUR CARLOS M.**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: Mgtr. **CLAUDIO ARIEL AGUILAR**
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: Ing. **DANIEL ALEJANDRO VIGO**
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dña. **MARIA BELEN HERNANDEZ**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: Ing. **LUCAS MARTÍN JARDÍN**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Téc. **MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**
COORDINADORA DE TIERRA Y HABITAT: Dña. **LUCIANA ITATI SCROMEDA**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. **HORACIO MARTINEZ**
VICEPRESIDENTE 1º: Dña. **MARLENE HAYSLER**
VICEPRESIDENTE 2º: Don. **FRANCISCO FONSECA**

CONCEJALES

Don **FRANCISCO FONSECA**
Don **PABLO MARTIN VELAZQUEZ**
Cdor. **EUGENIO FLORENTINO PERIE**
Dn. **CRISTIAN JAVIER RIOS**
Prof. **RAMON OSCAR MARTINEZ**
Don **RODRIGO DE ARRECHEA**
Mgtr. **MARIELA ROMINA DACHARY**
Dr. **HORACIO MARTÍNEZ**
Dr. **SANTIAGO KOCH**
Dña. **MARLENE HAYSLER**
Lic. **MALENA MAZAL**
Vet. **PABLO ARGANARÁZ**
Don **DANIEL VANCSIK**
Lic. **MARÍA EVA JIMÉNEZ**

DEFENSOR DEL PUEBLO: Don **ALBERTO RAMON PENAYO**
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. **JAIR MIGUEL ANGEL DIB**

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: DR. **JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-**
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: DRA. **ROMINA OCAMPO.-**
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Dña. **MIRTA SEUTIN CABRERA.-**

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación. -

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1942.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 04 de Diciembre del 2023.-

AÑO: XXXIX

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA III N° 250: «CREASE en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, el «Programa de Estimulación Tecnológica para personas Adultas Mayores».-»----- **Pág. 3 y 4**

DECRETO N° 1550/2023 : «PROMULGASE y TENGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, bajo la nomenclatura III - N° 250.»-----**Pág. 5**

DECRETO N° 1563/2023 : «APRUEBASE los Pliegos para la ejecución de la Obra: «Saneamiento de Barrio City de la Ciudad de Posadas».-»-----**Pág. 5 a 7**

OFICIO N° 715 - EDICTO N° 184/2023: «Tribunal de Faltas N° 3: CAUSA N° 343/N/2022 - ACTA DE INFRACCION N° 148071, NELLI GERMAN ALFREDO.»-----**Pág. 7**

OFICIO N° 716 - EDICTO N° 185/2023: «Tribunal de Faltas N° 3: CAUSA N° 3192/C/2021 - CONINAR S.R.L.»-----**Pág. 8**

ORDENANZA III N° 250

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- **CRÉASE** en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, el "Programa de Estimulación Tecnológica para Personas Adultas Mayores".-

ARTÍCULO 2°.- **DEFINICIÓN.** A los efectos de la presente Ordenanza, entiéndase por Estimulación Tecnológica para Personas Adultas Mayores, a la capacitación en tecnología, enfocada en su aplicación en la vida social diaria, así como en trámites administrativos, uso de cajeros automáticos, manejo de billeteras virtuales y otras habilidades relacionadas a la utilización de las nuevas tecnologías.-

ARTÍCULO 3°.- **OBJETIVO.** El Programa de Estimulación Tecnológica para Personas Adultas Mayores tienen como objetivo la adaptación de estructuras y servicios tecnológicos para facilitar la accesibilidad e incluir a las personas mayores con diversas necesidades y capacidades. Para el cumplimiento el Programa de Estimulación Tecnológica para Personas Adultas Mayores desarrollará:

- a) la inclusión de familiares cercanos para el acompañamiento y contención de las Personas Adultas Mayores;
- b) la accesibilidad adecuada a los espacios y edificios públicos, para el desarrollo de las capacitaciones;
- c) impulso a las actividades de fomento de la utilización de las nuevas tecnologías;
- d) optimización en la comunicación, facilitando el acceso a la información para las Personas Adultas Mayores;
- e) brindar a las Personas Adultas Mayores más oportunidades de participar en la vida cotidiana, envejecer de manera saludable, y vivir sin temor a la discriminación;
- f) ofrecer a las Personas Adultas Mayores la oportunidad de crecer y desarrollarse como individuo;
- g) permitir que las Personas Adultas Mayores puedan envejecer con dignidad y autonomía;
- h) fomentar el envejecimiento saludable a través de las políticas, servicios, entornos y estructuras.-

JOSE R. DIEZ
SECRETARIO
Municipal de Posadas

D. CARLOS MARCELO MARTINO
PRESIDENTE
Municipal de Posadas

...///2

ARTÍCULO 4º.- DETERMÍNASE como Autoridad de Aplicación a la Secretaría que el Departamento Ejecutivo Municipal determine y/o la que en el futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 5º.- FACÚLTASE a la Autoridad de Aplicación a:

- a) poner el personal correspondiente a los fines de colaborar con las Personas Adultas Mayores en diversas tareas de índole logística y personal;
- b) convocar a aquellas entidades financieras, instituciones de carácter público y privado, cualquier otra organización y/o establecimiento que resulte competente y de interés a los fines de canalizar los esfuerzos en pos de la integración de las Personas Adultas Mayores a las nuevas tecnologías y dar cumplimiento a la presente Ordenanza;
- c) asistencia en actividades culturales, lúdicas, de recreación y de cualquier otra índole para desarrollar el propugnando el acceso a las nuevas tecnologías;
- d) coordinar las tareas de los hogares, geriátricos, clubes de abuelos y cualquier otra institución a la que asisten Personas Adultas Mayores, a los fines de ofrecer opciones virtuales de sus actividades;
- e) educar y capacitar a las Personas Adultas Mayores en el uso de la tecnología y el acceso a los nuevos instrumentos informáticos.-

ARTÍCULO 6º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer convenios con entidades bancarias y/o financieras a los fines de:


- a. instalar simuladores de cajeros automáticos que permitan a los beneficiarios del programa automatizar y agilizar las tareas bancarias, como extracción de dinero, consultas de saldo de cuenta, entre otras operaciones;
- b. instruir, capacitar y desarrollar habilidades respecto al manejo y aprovechamiento de aplicaciones de billeteras virtuales.-

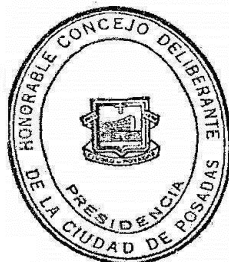
ARTÍCULO 7º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar campañas de difusión.-

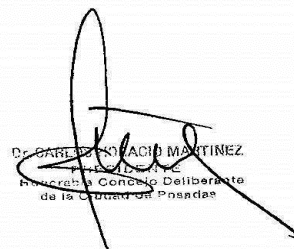
ARTÍCULO 8º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza y a destinar la partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 9º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 25 del día 05 de octubre de 2023.-


Abg. JAIN DÍAS
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas




Dr. CARLOS IGNACIO MARTÍNEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 1550 de fecha 24 de Octubre de 2023 : «PROMULGASE y TENGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, bajo la nomenclatura III - N° 250.»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TENGÁSE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 05/10/2023, bajo la nomenclatura III N° 250 según texto de la misma que forma parte integrante del presente Decreto. -

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión, y el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

Fdo: Ing. Stelatto.- Dr. Ramirez.- Tec.Sup. Asunción.-

DECRETO N° **1563** POSADAS, 27 OCT 2023

VISTO:

El Expediente N° 28719/23, Pedido N° 1233/23, y las actuaciones promovidas por la Gerencia General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la cual se propicia la aprobación de la Obra: "SANEAMIENTO DE BARRIO CITY DE LA CIUDAD DE POSADAS", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el costo de la obra proveniente del cómputo y presupuesto efectuado por la Gerencia General de Obras Públicas asciende a la suma de \$ 1.202.687.321,04 (PESOS: MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON CUATRO CENTAVOS);

QUE, dicha obra será financiada por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en el marco del Programa de Infraestructura Hidráulica para Adaptación a los Extremos Climáticos, creado por Resolución RESOL-2022-38-APN-MOP, al cual la Municipalidad de la Ciudad de Posadas se adhirió mediante Nota IF-2023-37051632-APN-DPH#MOP de fecha 27 de marzo de 2023;

QUE, según los términos de dicho Programa, una vez adjudicada la Licitación Pública a la empresa ganadora, se suscribirá el correspondiente Convenio Específico entre el Municipio y el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por el monto final que resulte de dicha adjudicación;

QUE, es necesario destacar que de conformidad con lo antes mencionado, la efectiva ejecución de la obra queda sujeta a la firma del Convenio Específico de financiamiento una vez aprobada toda la documentación licitatoria por parte del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, y por supuesto, a la efectiva recepción de los fondos comprometidos por éste;

QUE, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Presupuesto Oficial, Cómputo y Planos de la obra y se ajustan a las disposiciones de la Ley X – N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61), reglamentaciones y modificaciones, y contemplan la aclaración mencionada en el considerando precedente, por lo que la empresa que resulte adjudicataria posee expreso conocimiento de tales condiciones;

QUE, el sistema de Contratación es por Unidad de Medida y el Plazo de Ejecución de la Obra es de cuatrocientos cincuenta (450) días corridos contados a partir de la fecha del primer replanteo parcial o total de obras;

QUE, se debe proceder al llamado a Licitación Pública para llevar a cabo la obra mencionada;

QUE, conforme al requisito fijado en el punto 2.1 del Capítulo 2 del Pliego de Condiciones Generales de la Licitación Pública N°

06/23, el pliego tendrá un costo del 0,5% del presupuesto oficial, lo que asciende a la suma de \$ 6.013.436,70 (PESOS: SEIS MILLONES TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS), que deberá ser depositado en la Cuenta Corriente bancaria N° 30010942050574960 del Banco Macro S.A., cuya denominación es MUNICIPALIDAD DE POSADAS CUENTA OPERATIVA EJERCICIO 2023 – CUIT N° 30-67233588-0, y la boleta de depósito deberá ser exhibida al momento de retiro del pliego correspondiente, ante la Dirección General de Compras dependiente de la Secretaría de Hacienda Municipal ;

QUE, no existiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Presupuesto Oficial, Cómputo y Planos de la obra, para la ejecución de la Obra: "SANEAMIENTO DE BARRIO CITY DE LA CIUDAD DE POSADAS".-

ARTICULO 2°.- DISPÓNESE el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la Obra: "SANEAMIENTO DE BARRIO CITY DE LA CIUDAD DE POSADAS", conforme a lo estipulado por la Ley X – N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61), reglamentaciones y modificaciones, Decreto N° 80/23 del D.E.M, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Presupuesto Oficial, Cómputo y Planos de la obra, que forman parte del Expediente N° 28719/23, facultándose a la Secretaría de Hacienda y sus dependencias específicas a realizar los procedimientos administrativos tendientes a la concreción del llamado a Licitación Pública.

ARTICULO 3°.- DÉJASE CONSTANCIA que, de conformidad con las disposiciones del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en el marco del Programa de Infraestructura Hidráulica para Adaptación a los Extremos Climáticos y su autoridad de aplicación (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA), la efectiva ejecución de la obra en cuestión queda sujeta y condicionada a la firma del Convenio Específico de financiamiento, una vez aprobada toda la documentación licitatoria por parte del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, como así también, a la efectiva recepción de los fondos comprometidos por éste a tales fines.

ARTICULO 4°.- LOS posibles oferentes al momento del retiro del Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Presupuesto Oficial, Cómputo y Planos de la obra, deberán acreditar fehacientemente ante la Dirección General de Compras el cumplimiento de lo establecido en el Punto 2.1 del Capítulo 2 del Pliego de Condiciones Generales, de la Licitación Pública N° 06/23.-

ARTICULO 5°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, a promover a través de la Dirección General de Comunicaciones, (dependiente de Intendencia) y el Departamento Boletín Oficial (dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos), a

la publicación en un diario de circulación local del llamado a Licitación Pública dispuesta precedentemente, acorde a las normativas legales vigentes, por siete (7) días, con veinte (20) días de anticipación a la fecha de apertura de las propuestas, imputándose el gasto de dicha publicación a la Jurisdicción y Partida específicas del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 6º: FACÚLTASE, a la Tesorería Municipal, a realizar todos los trámites administrativos, presupuestarios y financieros que sean necesarios para dar cumplimiento a lo exigido por el Artículo 4º del presente Decreto.-

ARTÍCULO 7º: FACÚLTASE, a la Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contaduría y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las erogaciones que se produzcan de conformidad con lo consignado en los Artículos precedentes, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando, con cargos a la Jurisdicción 6 y a la PARTIDA EXTRAPRESUPUESTARIA 9064.-

ARTICULO 8º: REFRENDARÁN, el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos, y de Hacienda.

ARTICULO 9º: REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías interesadas. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Comunicaciones. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Publíquese y cumplido, **ARCHIVÉSE.**

Fdo: Ing. Stelatto.- Ing. Vigo.- C.P. Guastavino

OFICIO N° 715

EDICTO. 184 /2023

EL JUZGADO UNIPERSONAL DE FALTAS N° 3 DE LA CIUDAD DE POSADAS, A CARGO DE LA MGTER. BETTINA ALEJANDRA BALBACHÁN. JUEZA, SECRETARIA UNICA A CARGO DE LA DRA. PATRICIA ESTHER KLEKAILO, SECRETARIA, SITO EN CALLE SAN MARTIN 1555 2º PISO DE ESTA CIUDAD, HAGO SABER QUE, EN AUTOS CARATULADOS: "CAUSA N° 343/N/2022 NELLI GERMAN ALFREDO ACTA DE INFRACCION N° 148071 s/ INFRAC. ART. 1 inc K) ORD XVI-N° 17", SE HA DICTADO SENTENCIA N° 713/2022, QUE SE TRANSCRIBE TEXTUALMENTE Y EN SU PARTE PERTINENTE DICE: "POSADAS, 13 de Abril de 2022.- VISTO: (...). RESULTANDO: (...). Y CONSIDERANDO: (...). FALLO: "PRIMERO: CONDENAR al Sr. NELLI GERMÁN ALFREDO, Titular del Documento de Identidad N° 32.297.522, al pago de una multa equivalente a DOSCIENTAS (200) Unidades Fijas, conforme lo prescribe el art. 1 inc. k) ORD. XVI-N° 17, y por aplicación de lo previsto en los arts. 10 y 28 de la Ord. X N° 7, la cual deberá ser abonada a los cinco (5) días de notificado de la presente, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones para su ejecución por Vía de Apremio, según art. 67 de la Ordenanza citada ut-supra, en caso de incumplimiento.- SEGUNDO: ASIGNAR al Sr. NELLI GERMÁN ALFREDO, Titular del Documento de Identidad N° 32.297.522, un total de OCHO (8) puntos, por haber sido encontrado contravencionalmente responsable de las faltas descriptas precedentemente, conforme lo previsto por el art. 24 y 25 de la misma norma y concordantes.- TERCERO: OFICIESE al Registro Provincial de Antecedentes del Tránsito (REPAT) a los fines de la toma de razón de lo dispuesto en autos.".- FDO. MGTER. BETTINA A. BALBACHAN JUEZ, DRA. PATRICIA ESTHER KLEKAILO SECRETARIA. QUEDA USTED DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO.----- POSADAS, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023.-----



(Handwritten signature)
Dra. PATRICIA ESTHER KLEKAILO
SECRETARIA UNICA
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS N°3
Municipalidad de Posadas

OFICIO N° 715

EDICTO. 185 /2023

EL JUZGADO UNIPERSONAL DE FALTAS N° 3 DE LA CIUDAD DE POSADAS, A CARGO DE LA DRA. BETTINA ALEJANDRA BALBACHÁN. JUEZA, SECRETARIA UNICA A CARGO DE LA DRA. PATRICIA ESTHER KLEKAILO, SECRETARIA, SITO EN CALLE SAN MARTIN 1555 2º PISO DE ESTA CIUDAD, HAGO SABER QUE, EN AUTOS CARATULADOS "CAUSA N° 3192/C/2021, CONINAR S.R.L., ACTAS DE INFRACCION N° 79358, 82867, 105561, 108937, 112368, 113719, 133015, 133461, 134466, 136935, 8891, 10638, 11171, 27597, 29398, 30703, 30529, 33013, 34397, 53594, 54830, 56929, 56646, 58564, 54922, 60216, 70486, 72483, 72132, 71065, 72046, 71972, 74918, 77202, 94693, 97995, 115839, 116902, 119971, 119658, 120397, 121693, 122894, 141610, 142693, 142472 Y 143510- S/infrac. Art/s. N° 3) - ORD. XVI N° 112" , que se tramita por ante el Juzgado de Faltas N° TRES sito en Calle San Martín N° 1.555, 2º piso de la Ciudad de Posadas, a cargo de la MGTER. BETTINA ALEJANDRA BALBACHAN. JUEZA. Secretaria Única a mi cargo, se ha dictado Providencia que en su parte pertinente DICE: "/// Posadas, 28 de Noviembre de 2023. De conformidad a las constancias obrantes en autos, de las que surge la correspondiente citación al/a imputado/a, y atento al cumplimiento de los plazos procesales sin que haya comparecido por ante estos estrados a ejercer su derecho de defensa, ofrecer y producir pruebas personalmente, o mediante mandatario con poder suficiente, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 76 de la Ord. X- 19 corresponde en esta etapa procesal declarar su **REBELDÍA**, procediendo a dictar sentencia sin más trámite una vez notificada la presente". Atento a la imposibilidad de notificar al imputado, **PUBLIQUESE EDICTO** por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Posadas. PUBLIQUESE".- MGTER. BETTINA A. BALBACHAN JUEZA.-----
QUEDA USTED DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO.-----
Posadas Misiones, 28 de Noviembre de 2023.-----



(Handwritten signature)
DRA. PATRICIA ESTHER KLEKAILO
SECRETARIA
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS N° 3
MUNICIPALIDAD DE POSADAS

